

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 21 JUL 2022, 27 JUL 2022

**PROCESO-057-2019- 00196-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 23 de agosto de 2022 del cuaderno 1 y en concordancia por lo reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder que hace la abogada **AYDA LUCY OSPINA ARIAS**, como apoderado de la parte demandante.

Por otro lado, y previo a proceder como corresponda frente al poder allegado, se requiere al memorialista para que presente el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONSULTORIAS E INVERSIONES ALOA S.A.S, a fin de acreditar la calidad en la que actúa Fabian Leonardo Rojas Vidarte, con fecha no mayor a 30 días

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

|                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.                                            |
| Bogotá D.C. 28 OCT 2022                                                                               |
| Por anotación en estado N° 189 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. |
| ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO                                             |

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 OCT 2022

**PROCESO-023-2011- 00027-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 23 de agosto de 2022 del cuaderno 1, se le pone presente a la demandada que el proceso de la referencia no se encuentra terminado por ninguna causa legal, por lo cual, no es posible acceder a la misma.

Por otro lado, por la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá** expídase un informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y ofíciase al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a fin de que proceda a enviar un reporte de la existencia de depósitos judiciales a favor del presente asunto. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

28 OCT 2022

Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 OCT 2022

**PROCESO -044-2011- 00507-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 04 de agosto de 2022 del cuaderno 1 y de una revisión al proceso se observa que la suma aprobada mediante proveído de fecha 07 de junio de 2019 (fl.228 C-1), esto es, \$28.038.560,32, no ha sido entregada a la parte demandante, por lo cual, continúese con la entrega de dineros ordenada en el numeral segundo del proveído de fecha 24 de octubre de 2018 (fl.191 C-1) a favor de la parte actora (Art. 447 del C.G.P.), hasta el monto en que concurran las liquidaciones de crédito y costas. De la misma manera **Oficina de Ejecución Civil Municipal**, proceda a diligenciar los formatos necesarios para realizar la entrega, dejando la constancia del caso.

Cumplido lo anterior, se requiere al apoderado actora para que vuelva a presentar la actualización teniendo en cuenta los depósitos entregados y las cuotas debidas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Por anotación en estado N° 187 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

27 OCT 2022

**PROCESO -035-2006- 01264-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho 25 de agosto de 2022 del cuaderno 1 y por la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá** ofíciase al Juzgado 09 Civil del Circuito de Bogotá, para que presente un informe de depósitos judiciales consignados al asunto de la referencia, en especial el No.400100004118842 y de verificarse su existencia proceda a realizar la conversión de los mismos a la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN**

**Juez**

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

28 OCT 2022

Por anotación en estado N° 187 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 OCT 2022

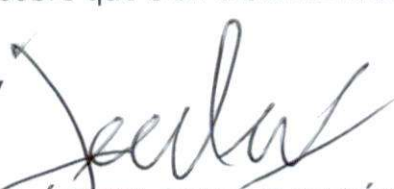
**PROCESO -707-2015- 00238-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 02 de agosto de 2022 del cuaderno 2, téngase en cuenta que el vehículo identificado con placas MKU-952 se encuentra en Vereda el santuario 500 mts del roundpoint de Guasca via Guatavita – Megapatio Empresarial Vehículos en Custodia, por lo cual, por la **oficina de ejecución civil municipal** elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en proveído de fecha 06 de agosto de 2021 (fl.26 C-2), incluyendo lo siguiente:

Se comisiona a la Alcaldía /o Inspector de Policía de Guasca – Cundinamarca, para que lleve a diligencia de embargo y secuestro del rodante objeto de cautelas, a quien se faculta con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestro y señalar honorarios, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Oficina de ejecución proceda a realizar el despacho comisorio, aclarando los nombres de las partes dentro del proceso y sobre qué bien o bienes recae la medida cautelar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**

**Juez**

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 28 OCT. 2022

**PROCESO-023-2013- 00063-00**

Frente a la documentación ingresada al despacho el 09 de agosto de 2022 del cuaderno 2, remitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, mediante el cual allegan el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No.50N-1192747 y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por otro lado, por la **oficina de ejecución civil municipal** ofíciase al Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá para que proceda a realizar la devolución del despacho comisorio No.008 de fecha 23 de marzo de 2021, diligenciado el 20 de noviembre de 2021 y mediante el cual se secuestró el inmueble identificado con folio de matrícula 50N-1192747. **Ofíciase.**

Finalmente, se requiere a la oficina de ejecución para que proceda a agregar al expediente toda la documentación allegada por la apoderada de la parte actora el 21 de junio de 2022, teniendo en cuenta que se omitió la contenida en el "onedrive 2022-06-21.zip"

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 27 OCT 2022

Por anotación en estado N° 187 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 OCT 2022

**PROCESO-010-2015- 01463-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 08 de agosto de 2022 del cuaderno 1 y en concordancia por lo reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder que la abogada **JENNY MARCELA PATIÑO CORREDOR**, como apoderada de la parte demandante – cesionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),



**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Por anotación en estado N° 187 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 OCT 2022

**PROCESO-073-2015- 00103-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 12 de agosto de 2022 del cuaderno 2, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal **REQUIERASE** al pagador de la **IGLESIA MANANTIAL DE VIDA ETERNA** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales no ha dado respuesta al oficio No.O-0921-4223 de fecha 23 de septiembre de 2021, remitido via correo electrónico el 06 de octubre de 2021, mediante la cual se le informó de la medida cautelar decretada, so pena de iniciar las acciones respectivas. A la comunicación acompáñese copia de los folios 139 y 141 del cuaderno 2. **Ofíciase**

Por otro lado, y frente a la medida cautelar restante, se le pone de presente que mediante proveído de fecha 25 de julio de 2022 (fl.144 C-2), se resolvió una solicitud en igual sentido, por lo cual, debe estarse a lo allí dispuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

|                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.                                            |
| Bogotá D.C. 28 OCT 2022                                                                               |
| Por anotación en estado N° 101 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. |
| ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO                                             |

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 OCT 2022

**PROCESO -020-2006- 01388-00**

Frente al recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 29 de julio de 2022 visto a folio 63 del cuaderno 1 y memorial obrante a folio 67 precedente, se rechazan los mismos y se le pone de presente al abogado Rodolfo Espinoza Guarnizo que no se encuentra reconocido para actuar al interior del asunto de la referencia como apoderado de la parte demandante, ya que en proveído de fecha 26 de abril de 2019 (fl.61 C-1) se aceptó la sustitución otorgada a la abogada Maria Carolina Estepa Esquivel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Por anotación en estado N° 19 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

27 OCT 2022

**PROCESO -068-2015- 01228-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 23 de agosto de 2022 en el cuaderno 2, obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante la renuncia presentada por el auxiliar de la justicia en calidad de secuestre del inmueble objeto de cautelas, para los fines pertinentes.

Ahora bien, con apoyo en lo establecido en el artículo 48 del Código general del Proceso, se hace necesario relevar del cargo de secuestre a **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** y, en su lugar se designa a la sociedad **TRANSLUGON LTDA**, secuestre que hace parte de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia y cuyos datos e identificación aparecen en el adjunto.

El nuevo auxiliar de la justicia deberá adelantar las gestiones correspondientes en torno a que **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.**, le haga entrega de la gestión que le fuera encomendada. Comuníquesele atendiendo lo previsto en el artículo 49 ibídem.

**Librese telegrama.**

Por otro lado, y teniendo en cuenta que del avalúo obrante a folios 116 a 118 de la presente encuadernación, se corrió traslado de conformidad con el artículo numeral 2º del artículo 444 del C.G.P., y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia, se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, una vez se posezone el nuevo secuestre y se reciba la información solicitada en auto del 28 de febrero de 2022 por la oficina de registro, se procederá con la fijación de la fecha respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ( ),**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**

**Juez**

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

28 OCT 2022

Por anotación en estado N° 101 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Consultas

## Detalle Auxiliar

### DATOS AUXILIAR

[Imprimir Detalle](#)

Número de Documento

830098528

Tipo de Documento

NIT

Nombres

TRANSLUGON LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

08/02/2002

Dirección Oficina

CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3102526737

Celular

3102526737

Correo Electrónico

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

### OFICIOS

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud                 | Municipio    | Ciudad | Estado | Observación |
|---------------|-----------------------------------------|--------------|--------|--------|-------------|
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | BOGOTA       | BOGOTA | Activo |             |
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | CUNDINAMARCA | CHIA   | Activo |             |

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud                 | Municipio    | Ciudad   | Estado | Observación |
|---------------|-----------------------------------------|--------------|----------|--------|-------------|
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | CUNDINAMARCA | COTA     | Activo |             |
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | CUNDINAMARCA | VILLET   | Activo |             |
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | CUNDINAMARCA | GIRARDOT | Activo |             |
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | CUNDINAMARCA | FUNZA    | Activo |             |

1 - 6 de 6 registros

anterior 1 siguiente

## ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud                 | Municipio    | Ciudad   | Observación |
|---------------|-----------------------------------------|--------------|----------|-------------|
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | BOGOTA       | BOGOTA   |             |
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | CUNDINAMARCA | CHIA     |             |
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | CUNDINAMARCA | COTA     |             |
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | CUNDINAMARCA | VILLET   |             |
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | CUNDINAMARCA | GIRARDOT |             |
| SECUESTRES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | CUNDINAMARCA | FUNZA    |             |

1 - 6 de 6 registros

anterior 1 siguiente

## LICENCIAS

| Tipo de Licencia | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento | Estado |
|------------------|-----------------|----------------------|--------|
| Secuestre        | 01/04/2021      | 31/03/2023           | Activo |

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)  
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
iberIUS (<http://www.iberius.org>)  
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 OCT 2022

**PROCESO -005-1997- 06896-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 19 de agosto de 2022 del cuaderno 1 y como quiera que el asunto de la referencia es un proceso ejecutivo de menor cuantía, se le pone de presente a la demandante que debe acudir al mismo a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**

**Juez**

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Por anotación en estado N° 157 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 OCT 2022

**PROCESO -057-2016- 00328-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 19 de agosto de 2022 del cuaderno 1, no se le da trámite y se le pone de presente al apoderado actor que el levantamiento de la medida cautelar por jurisdicción coactiva no es de resorte del presente proceso, por lo cual, no es procedente acceder a lo solicitado.

No obstante, una vez acredite que en el certificado de tradición ya no reposa dicho embargo, se procederá con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

27 OCT 2022

**PROCESO -005-2003-- 20052-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho 25 de agosto de 2022 del cuaderno 2 y frente al oficio No. OOECM-0722WA-6322 de fecha 08 de julio de 2022, por la oficina de ejecución civil municipal de ejecución ofíciase al Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá para que aclare el oficio mencionado en atención a que, si bien el proceso 005-2003-00052 corresponde a este juzgado, las partes allí mencionadas no son las aquí reconocidas. **Ofíciase.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
**Juez**

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 OCT. 2022

Por anotación en estado N° 19 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

27 OCT 2022

**PROCESO -030-2005- 01110-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 25 de agosto de 2022 del cuaderno 1, por el área correspondiente de la oficina de ejecución dese estricto cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 19 de abril de 2022 (fl.163 C-1), esto es, expedir la certificación respectiva conforme lo solicita la apoderada de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

28 OCT. 2022

Por anotación en estado N° 18 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 OCT 2022

**PROCESO -078-2020- 00292-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 21 de octubre de 2022 del cuaderno 1, elevada por la apoderada de la parte actora, revisado el expediente y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso ejecutivo **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

**SEGUNDO: DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiése.

**TERCERO:** A costa de la parte demandada, desglósese los documentos base de la acción con las constancias del caso.

**CUARTO:** Sin condena en costas dentro del presente proceso, por cuanto la terminación de pago total se acredita con el pago de la obligación.

**QUINTO:** Oportunamente, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 OCT. 2022

Por anotación en estado N° 19 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

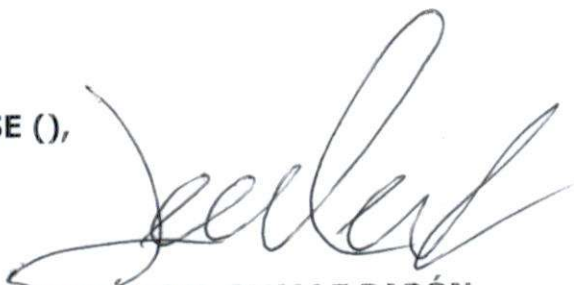
Bogotá, D.C., 27 OCT 2022

**PROCESO -057-2019- 00956-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 10 de agosto de 2022 del cuaderno 1, por la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá** ofíciase al Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá, para que presente un informe de depósitos judiciales consignados al asunto de la referencia y de verificarse su existencia proceda a realizar la conversión de los mismos a la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Por otro lado, ofíciase al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a fin de que proceda a enviar un reporte de la existencia de depósitos judiciales a favor del presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 OCT. 2022

Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 28 OCT. 2022

**PROCESO -053-2016- 00622-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 12 de agosto de 2022, se niega la medida cautelar solicitada teniendo en cuenta que, el presente proceso es un ejecutivo para la efectividad de la garantía real, por lo cual, debe estarse a lo dispuesto mediante proveído de fecha 03 de agosto de 2016 (fl.110).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

27 OCT 2022

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 187 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg